

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

"CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA"

Año LXXVIII	Salta, 30 de Diciembre de 1986.	Correo Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 22 PAGINAS				CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340535

Nº. 12.617

Tirada de 550 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO  
Gobernador

Dr. ALBERTO JAVIER  
ALDERETE  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO  
CANTARERO  
Ministro de Economía

Dr. RENE ALBERTO GOMEZ  
Ministro de Bienestar Social

Dr. JOSE ANTONIO  
SOLA TORINO  
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y  
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## TARIFAS

## I - PUBLICACIONES

Resoluciones Nros. 845-1089

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 2,40	A 0,10
—Convocatorias asambleas entidades profesionales.	A 4,20	A 0,10
—Convocatorias asambleas comerciales	A 8,00	A 0,10
—Avisos comerciales	A 8,00	A 0,10
—Avisos administrativos	A 4,50	A 0,10
—Edictos de mina	A 5,50	A 0,10
—Edictos concesión de agua pública	A 5,50	A 0,10
—Edictos judiciales	A 2,00	A 0,10
—Remates inmuebles y automotores	A 4,00	A 0,10
—Posesión Veinteñal	A 4,00	A 0,10
—Edictos sucesorios	A 3,00	A 0,10
—Remates varios	A 4,00	A 0,10
—Balances:		
—Ocupando más de $\frac{1}{4}$ pág. y hasta $\frac{1}{2}$ página	A 25,00	
—Ocupando más de $\frac{1}{2}$ pág. y hasta 1 página	A 40,00	
—Más un adicional en concepto de prueba.	A 18,00	

## II - SUSCRIPCIONES

## III - EJEMPLARES

Annual	A 24,—	Por ejemplar, dentro del mes	A 0,30
Semestral	A 14,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,80
Trimestral	A 9,—	Atrasado más de un año	A 1,60
Mensual	A 6,—	Separata	A 3,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A,  $\frac{1}{2}$ , L, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales virentes así lo consignan.

## Sumario

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

## DECRETOS

S.G.G. Nº 3484 del 16-12-86	— Interinato del Sr. Vicepresidente Iro. de la Cámara de Senadores en ejercicio de la Presidencia, Dn. Pedro M. de los Ríos a cargo del Poder Ejecutivo .....	4461
M.E. Nº 3510 del 18-12-86	— Proyecto de Obra "Planta de Potabilización Campo Alegre y Acueducto Campo Alegre - Ciudad de Salta". Declárase de interés provincial .....	4461
M.G. Nº 3516 del 18-12-86	— Reglamento de funcionamiento de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza". Aprobación .....	4461
M.G. Nº 3518 del 18-12-86	— Donación terreno con destino a la Escuela Nº 814 (Molinos). Aprobación Resol. 214 (SA) HC. dictada por el Consejo General de Educación .....	4464

	Pág.
M.G. Nº 3519 del 18-12-86 — Sexta Feria Artesanal de los Valles Calchaquíes. Declárase de interés provincial .....	4465
S.G.C. Nº 3520 del 18-12-86 — Comisión oficial de personal de la Secretaría de Estado de Ceremonial y Audiencias a las ciudades de Sucre y Potosí (Bolivia). Autorización .....	4465
M.E. Nº 3526 del 18-12-86 — Estructuras orgánica y funcional de Contaduría Gral. de la Provincia. Aprobación .....	4465
M.E. Nº 3528 del 18-12-86 — Concesión de agua pública inmueble "El Quimil", Catastro 3892, ubicado en Dpto. Cerrillos .....	4466

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. Nº 3485 del 16-12-86 — Régimen de trabajo con dedicación exclusiva a favor de personal de Sec. de Estado de Salud Pública .....	4466
M.E. Nº 3506 del 17-12-86 — Licencia extraordinaria a favor de profesional de la Dirección Gral. de Hidráulica. Aprobación Res. 3203/86 .....	4466
M.B.S. Nº 3507 del 17-12-86 — Locación de servicios de un helicóptero sanitario. Aprobación Lic. Pública Nº 74/86 .....	4467
M.G. Nº 3508 del 17-12-86 — Contrato de locación de obras celebrado con el señor Alejandro Peñaloza. Aprobación .....	4467
M.G. Nº 3509 del 17-12-86 — Designación en Policía de la Provincia de cadetes egresados de la Escuela de Cadetes de la institución .....	4467
S.G.C. Nº 3511 del 18-12-86 — Régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva a favor de Asesor Político de la Secretaría Privada del señor Gobernador .....	4467
M.G. Nº 3512 del 18-12-86 — Régimen de trabajo con dedicación adicional semiexclusiva a favor de personal de la Direc. Prov. del Trabajo .....	4468
M.G. Nº 3513 del 18-12-86 — Asignación de funciones a personal de la Dirección General de Cultura .....	4468
M.G. Nº 3514 del 18-12-86 — Régimen de trabajo con dedicación adicional semiexclusiva a favor de personal que se desempeña en la Sec. Privada del Sr. Secretario de Estado de Gobierno .....	4468
M.G. Nº 3515 del 18-12-86 — Transferencia presupuestaria en la Secretaría de Estado de Educación y Cultura .....	4468
M.G. Nº 3517 del 18-12-86 — Destitución por cesantía de pers. de Policía de la Pcia. .....	4469
S.G.C. Nº 3521 del 18-12-86 — Contrato de locación de obra intelectual celebrado con la C.P.N. Stella Maris G. D. de Romero. Prórroga ....	4469
M.E. Nº 3522 del 18-12-86 — Licencia especial a favor de profesional de Contaduría Gral. de la Provincia. Prórroga .....	4469
M.E. Nº 3523 del 18-12-86 — Cargo de revista de personal de la Dirección Gral. de Rentas. Ampliación decreto 1556/76 .....	4469
M.E. Nº 3524 del 18-12-86 — Modificación de funciones de personal de la Dirección Gral. de Hidráulica. Aprobación Resol. 2722/86 .....	4469
M.E. Nº 3525 del 18-12-86 — Traslado de personal al Ministerio de Economía .....	4469
M.E. Nº 3527 del 18-12-86 — Recurso interpuesto en contra de Resol. del Banco Provincial de Salta que ratifica Resol. 322/84. Recházase .....	4469
M.E. Nº 3529 del 18-12-86 — Fondo de Desarrollo Municipal. Incrementase .....	4470

### RESOLUCION GENERAL

Nº 62607 — Dirección General de Rentas - Nº 49 .....	4470
------------------------------------------------------	------

### EDICTO DE MINA

Nº 62277 — Verde Onix S.C.A. ....	4470
-----------------------------------	------

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 62597 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda .....	4470
Nº 62596 — Instituto Provincial de Seguros - Nº 3/86 .....	4470
Nº 62593 — Hospital San Bernardo - Nº 01/87 .....	4471
Nº 62592 — Hospital San Bernardo - Nº 02/87 .....	4471
Nº 62583 — Ministerio de Bienestar Social D.G.A., Nº 1 .....	4471
Nº 62565 — Dirección General de Arquitectura, Nº 12/86 .....	4471

### NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 62584 — Julio Víctor Alejandro Rojas .....	4471
-----------------------------------------------	------

	Pág.
<b>CONCESIONES DE AGUA PUBLICA</b>	
Nº 62498 — Nelly Haydée Peyret de Genta y Otros .....	4471
Nº 62435 — Fertel S.A. ....	4472
Nº 62434 — Manuela Fabriziana Mamani .....	4472

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 62594 — Flores, Yamilia Salomé - Expte. Nº 1-A-73.658/86 .....	4472
Nº 62577 — Vieyra, José Francisco, Expte. Nº 2-A-77.337/86 .....	4472
Nº 62559 — Amado, Florentina Vilte Vda. de, Expte. Nº 2-A-76.831/86 .....	4472
Nº 62555 — Robaldo, Alberto Ovidio, Expte. Nº A-76.672/86 .....	4472

### REMATES JUDICIALES

Nº 62602 — Por Julio Tejada. Juicio: Expte. Nº A-67.076/85 .....	4473
Nº 62601 — Por Julio Tejada. Juicio: Expte. Nº A-18.617/81 .....	4473
Nº 62600 — Por Julio Tejada. Juicio: Expte. Nº A-51.937/84 .....	4473
Nº 62599 — Por Julio Tejada. Juicio: Expte. Nº A-53.456/84 .....	4473
Nº 62598 — Por Julio Tejada. Juicio: Expte. Nº A-73.828/86 .....	4473
Nº 62573 — Por Justo A. Figueroa. Juicio. Expte. Nº A-72.325/86 .....	4473
Nº 62562 — Por Alfredo J. Gudiño. Juicio: Expte. Nº A-76.651/86 .....	4474
Nº 62483 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-66.118/85 .....	4474
Nº 62454 — Por Alfredo J. Gudiño. Juicio. Expte. Nº A-74.504/86 .....	4474

### EDICTO DE QUIEBRA

Nº 62564 — García Lobo S.R.L. ....	4474
------------------------------------	------

### CONCURSO PREVENTIVO

Nº 62585 — Cao S.A. ....	4475
--------------------------	------

### EDICTO JUDICIAL

Nº 62606 — Colqui, Alfredo Isidro, Gómez de Colqui, Teléfora Lidia .....	4475
--------------------------------------------------------------------------	------

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 62591 — Distribuidora Jorge R. Gómez e Hijo S.A. ....	4475
Nº 62588 — Casa Fortunato Yazlle S.R.L. ....	4476

### CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 62603 — Benasi S.R.L. ....	4476
-------------------------------	------

### AVISO COMERCIAL

Nº 62590 — Alcord S.A. ....	4476
-----------------------------	------

### ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 62605 — Cámara del Tabaco de Salta. Para el día 6-1-87 .....	4477
Nº 62589 — Alonso López S.A. - Para el día 16-1-87 .....	4477
Nº 62470 — Cerámica del Norte S.A. - Para el día 20-1-87 .....	4477

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

Nº 62604 — Asoc. M. Prod. Tabacaleros de Salta - Para el día 30-1-87 .....	4477
Nº 62595 — C. Vecinal de Cultura y Fomento de Pichanal - Para el día 30-12-86 .....	4478

### RECAUDACION

Nº 62587 — Del día 29-12-86 .....	4478
-----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 16 de diciembre de 1986

DECRETO Nº 3.484

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial del que suscribe a la Capital Federal, a partir del día 16 de diciembre del año en curso;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente Iro, de la Cámara de Senadores a cargo de la Presidencia de la misma, Dn. Pedro Máximo De los Ríos, a partir del día 16 de diciembre del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Alderete - Dávalos.**

Salta, 18 de diciembre de 1986

DECRETO Nº 3.510

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

VISTO el Proyecto de la Obra "Planta de Potabilización - Campo Alegre y Acueducto Campo Alegre - Ciudad de Salta"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la ciudad de Salta, dado su crecimiento demográfico que supera las posibilidades de los sistemas actuales y la falta de confiabilidad existente, necesita un sistema matriz confiable en cantidad y calidad para la provisión de agua potable, razón por la cual es indispensable y urgente las obras citadas precedentemente;

Que la Planta y el Acueducto contempla en su ejecución la prestación directa del servicio de agua potable a una población de aproximadamente de 200.000 habitantes residentes todos en la ciudad de Salta (Capital);

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase de Interés Provincial el Proyecto de Obra: "Planta de Potabilización Campo Alegre y Acueducto Campo Alegre - Ciudad de Salta", por los motivos precedentemente mencionados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Fazio - Dávalos.**

Salta, 18 de diciembre de 1986

DECRETO Nº 3.516

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expediente Nº 57-613/85.-

VISTO la necesidad de dotar a la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" de una reglamentación actualizada que rijas sus actividades; y,

**CONSIDERANDO:**

Que si bien existen dos decretos reglamentarios en vigencia (Nºs. 7.171-G del 6/4/57 y 991 del 31/5/76), los cuales establecen las normas que rigen el funcionamiento de la citada biblioteca, los mismos se superponen en muchos aspectos y ninguno de los dos contempla integralmente la normativa con que debe funcionar ese organismo;

Que asimismo, los citados instrumentos legales resultan en gran parte obsoletos y anticuados, por lo que de acuerdo con lo sugerido por Fiscalía de Estado en su dictamen Nº 694/85, corresponde se dicte "un nuevo decreto reglamentario que unifique la normativa hoy vigente (Decretos Nºs. 7.171/57 y 991/76), enriquecido por la experiencia y que contemple la existencia de socios, sus derechos, obligaciones, etc., manteniendo la gratuidad del servicio";

Que fusionado ambos decretos y con el agregado de nuevas disposiciones, se logrará una mejor organización para el desarrollo integral y armónico de las funciones de dicha biblioteca;

Que la aprobación de una nueva reglamentación impone a su vez la obligación de derogar los citados instrumentos legales;

Que además de lo expuesto, cabe destacar que la reglamentación proyectada se corresponde con la nueva estructura de esa biblioteca, aprobada por Decreto Nº 3.141/86;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Reglamento de Funcionamiento de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", que forma parte del presente decreto como Anexo del mismo.

Art. 2º — Deróganse los Decretos Nºs. 7.171-G del 6/4/57 y 991 del 31/5/76, en virtud de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Alderete - Dávalos.**

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE  
LA BIBLIOTECA PROVINCIAL  
"DR. VICTORINO DE LA PLAZA"

Artículo 1º — La presente reglamentación regirá el funcionamiento de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza".

Art. 2º — Misión: Propender al desarrollo intelectual y moral de la población mediante el servicio de sus salas de lectura, conferencias, planes de difusión y demás actos tendientes a despertar el interés popular por el conocimiento y comprensión de las expresiones culturales.

Art. 3º — Serán funciones de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza":

- a) Prestar el servicio de lectura y consulta al público.
- b) Velar por la conservación y acrecentamiento del fondo del material bibliográfico.
- c) Coordinar la labor de las Bibliotecas Populares y asistir técnicamente a las mismas.
- ch) Mantener relaciones de canje con instituciones internacionales, nacionales, provinciales, municipales y particulares.
- d) Arbitrar los medios que se consideren necesarios para lograr mejor utilidad del material bibliográfico existente.
- e) Propiciar actividades de extensión cultural.
- f) Participar en toda actividad que tienda al logro de los objetivos del organismo.

Art. 4º — Recursos: Además de los fondos que el presupuesto de la Provincia destina a la Biblioteca, ésta podrá recibir subvenciones de la Nación, donaciones de instituciones y de particulares.

Percibir los importes que en concepto de "Cuotas y Multas" establece el presente reglamento.

Art. 5º — La cuota societaria mensual será fijada por la Dirección de la Biblioteca y modificada cada vez que las circunstancias así lo requieran, al igual que las multas con que se reprimirá al socio por cada libro facilitado en préstamos a domicilio y por cada día que supere el plazo establecido para su devolución, sin perjuicio correspondiente por retención indebida.

Nadie podrá tener en su poder más de dos volúmenes, ni está eximido en caso de deterioro, mutilación o pérdida de libros, de pagar la suma que la Biblioteca necesite para reponerlos.

**Socios**

Art. 6º — Requisitos: A los efectos de ser socio de la Biblioteca, el interesado deberá presentar sus documentos de identidad, dos fotografías 4 x 4 y abonar el importe mensual en concepto de cuota que fije la Biblioteca; también deberá presentar un garante que sea mayor de edad, no resida en el mismo domicilio del solicitante y un certificado de trabajo; a excepción de los menores de 13 años, en cuyo caso los garantes podrán ser sus padres. Hasta los 13 años de edad el socio no paga cuota mensual.

Art. 7º — Derechos y deberes de los socios:

- a) El socio tendrá derecho a retirar en calidad de préstamo, por el tiempo que fije la Biblioteca, de hasta dos (2) libros de estudio, siempre que se trate de textos de distintas asignaturas. Vencido ese término y ante la posibilidad de la renovación del plazo, el

socio deberá presentar el texto y el carnet respectivo.

- b) En el caso de préstamo de obras de Sección novelas, cuentos, ensayos literarios, etc.), el plazo se extenderá hasta los quince días, pudiendo ser renovado este plazo, siempre mediante la presentación del carnet y de la obra prestada.
- c) El socio podrá retirar material de lectura para obtener fotocopia. Para ello será acompañado en todos los casos por personal de la Biblioteca.
- ch) Para retirar libros en préstamo a domicilio, el socio deberá tener abonadas al día las cuotas mensuales.
- d) Para la consulta de libros en el local, el usuario deberá presentar su carnet de socio en el caso de serlo o en su defecto su documento de identidad.
- e) La Biblioteca se reserva el derecho de no facilitar en préstamo a domicilio, material bibliográfico o de lectura cuando se trate de ejemplares: de colección, únicos, muy antiguos, de difícil reposición o muy solicitados.
- f) La Biblioteca reclamará periódicamente al socio o en su defecto a su garante, los libros cuya devolución se haya vencido, y en este caso se reclamará el pago de la multa que por atraso en la devolución le corresponda. Esta multa será aplicada por cada uno de los libros no devueltos en término y comprenderá todos los días corridos que superen la fecha establecida para su devolución.
- g) El socio no está eximido, en caso de deterioro, mutilación o pérdida de libros, de pagar la suma que la Biblioteca necesite para reponerlos. La Biblioteca podrá recurrir a las acciones legales correspondientes.
- h) A los señores usuarios les está prohibido el ingreso a las salas donde se encuentra el material bibliográfico, debiendo solicitar los libros al personal de cada sección.
- i) El personal de la Biblioteca no podrá ser socio ni garante pero estará sujeto a los mismos derechos y deberes que rigen para los socios.
- j) El empleado que incurra en infracciones con respecto al régimen de prestación de libros se hará pasible de un apercibimiento la primera vez; de amonestación en caso de reincidencia y de suspensión si la infracción se produjere por tercera vez. Estas sanciones, que lo serán por escrito debidamente notificadas, se elevarán a Sectorial de Personal y quedará copia de las mismas en el legajo personal de cada empleado a los fines de la calificación anual.
- k) Todo caso especial, no contemplado en las presentes normas, será resuelto por la Dirección de la Biblioteca.

Art. 8º — Serán funciones del Jefe del Departamento Técnico (Bibliotecólogo graduado):

- a) Asesorar a la Dirección acerca de los distintos aspectos que comprenden las Divisiones y Secciones a su cargo.

- b) Supervisar las tareas de los Jefes de División y Sección, orientándolos en todos los aspectos que le conciernen.
- c) Entender en la ejecución del procesamiento técnico de los materiales, conforme a las normas y prácticas bibliotecológicas o que se establezcan.
- ch) Mantener la reciprocidad en las relaciones de canje.
- d) Coordinar la acción de los distintos sectores de la Biblioteca a los efectos de lograr una mayor eficiencia en la prestación del servicio público.
- e) Intervenir en las gestiones de intercambio de material bibliográfico y/o especiales.
- f) Arbitrar los medios para difundir las actividades de extensión cultural que desarrolla el organismo.
- g) Programar las actividades relacionadas con la registración y el control del material bibliográfico.
- h) Mantener vinculación con personas o instituciones públicas y/o privadas del país y del extranjero, especialmente bibliotecas, para establecer relaciones de canje de material.
- i) Prestar asesoramiento sobre técnicas de procesamiento a las instituciones que lo requieran.
- j) Clasificación del material bibliográfico y/o materiales especiales según las normas que al respecto haya adoptado el organismo.

Art. 9º — Serán dependencias del Departamento Técnico las siguientes:

- División Procesamiento
- División Servicio Público

Art. 10. — División Procesamiento. Serán funciones del Jefe de la División Procesamiento:

- a) Efectuar las registraciones de los materiales bibliográficos y/o especiales que ingresen a la Biblioteca.
- b) Realizar el ordenamiento y toda otra tarea que contribuya al mantenimiento de los catálogos.
- c) Catalogación de los libros y materiales especiales aplicando las técnicas específicas que en cada caso correspondan.
- ch) Atender la formación de colecciones.
- d) Confeccionar listados sobre diferentes temas extraídos de las colecciones existentes.

Art. 11. — División Servicio Público. Serán funciones del Jefe de la División Servicio Público:

- a) Centralizar la prestación del servicio público de la Biblioteca.
- b) Facilitar a los solicitantes el material bibliográfico de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.
- c) Confeccionar listas de libros no existentes en la Biblioteca y que son requeridos por el público.
- ch) Mantener permanentemente ordenados los catálogos de materiales de acuerdo a las normas establecidas o que se establezcan.
- d) Asesorar a los lectores sobre las diversas colecciones solicitadas.
- e) Coordinar el funcionamiento de las distintas salas y velar por el orden que debe regir en las mismas, en los turnos respectivos y de acuerdo a lo reglamentado.

- f) Velar por la preservación y limpieza de los libros.
- g) Procurar bibliografía a los lectores o instituciones que lo soliciten.
- h) Participar en la organización de conferencias, exposiciones y toda otra actividad de extensión cultural.
- i) Orientar y guiar las visitas de delegaciones escolares.

Art. 12. — Serán dependencias de la División Procesamiento:

- Sección Hemeroteca
- Sección Encuadernación

Art. 13. — Sección Hemeroteca. Serán funciones del Jefe de la Sección Hemeroteca:

- a) Recibir, clasificar y catalogar los diarios y publicaciones periódicas.
- b) Atender la formación de colecciones de Publicaciones Periódicas.
- c) Efectuar extracción y fichaje de noticias periodísticas.
- ch) Confeccionar listados sobre diferentes temas extraídos de las colecciones de publicaciones periódicas existentes para quienes lo soliciten.
- d) Mantener intercambio y suscripciones de publicaciones periódicas o folletos.

Art. 14. — Sección Encuadernación. Serán funciones del Jefe de la Sección Encuadernación:

- a) Encuadernación de libros, diarios, revistas, folletos, etc.
- b) Arreglo de obras ya encuadernadas pero deterioradas.
- c) Reposición de hojas o cuadernillos que faltaren, recurriendo al sistema de fotocopia.
- ch) Mantenimiento y revisión de todo el material existente en el organismo para su preservación.

Art. 15. — Serán funciones de la Secretaría Administrativa:

- a) Coordinar y supervisar las tareas desarrolladas por las distintas dependencias del organismo.
- b) Redactar notas, resoluciones y providencias.
- c) Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes para el personal de la Administración Pública Provincial y directivas internas emanadas de la superioridad.
- ch) Recibir y remitir a quien corresponda lo recaudado en concepto de "Cuotas y Multas" impuestas a los socios de la Biblioteca.
- d) Recibir y archivar los comprobantes de compra de materiales de trabajo.
- e) Efectuar rendiciones documentadas de gastos, ante quien corresponda, de conformidad con las disposiciones reglamentarias que rigen en la materia en cuanto a forma y plazo de presentación.

Relativas al personal:

- a) Atender la formación y actualización de los legajos del personal del organismo.
- b) Registrar, controlar y comunicar en Partes Mensuales a la Dirección General de Administración de Personal, las novedades respecto a:
  - Asistencia y puntualidad.

- Licencias (Ordinarias, por enfermedad, etc.).
- Salario familiar.
- Sanciones disciplinarias.
- Permisos y salidas particulares.
- Control de misiones oficiales.
- Adscripciones.
- Traslados.
- Cesantías.
- Exhoneraciones.
- Horas extraordinarias.

- c) Notificar al personal las resoluciones y/o disposiciones que afecten o interesen al mismo.

**Relativas al Patrimonio. Serán funciones de la Sección Patrimonio:**

- a) Llevar el inventario del material bibliográfico, periodístico y otros materiales especiales (mapas, folletos, discos, etc.) y mobiliario existente en el organismo.
- b) Efectuar las registraciones de los movimientos de altas y bajas que se produzcan en el patrimonio de la Biblioteca.

**Relativas a Mesa de Entradas y Archivo:**

- a) Recopilar, archivar y conservar las copias de leyes, decretos, resoluciones, etc., que competen a la Biblioteca.
- b) Llevar actualizado y archivado todo el material correspondiente.
- c) Efectuar el registro de ingreso y egreso de correspondencia, expedientes y otros.
- ch) Confeccionar planillas de estadísticas diarias mensuales, y comparativas del número de lectores y libros consultados, atendiendo a las directivas que fije el organismo.

**Relativas a Economato. Serán funciones de la Sección Economato:**

- a) Intervenir en los llamados a licitación para la provisión de material a su cargo (elementos de librería, artículos de limpieza, etc.).
- b) Controlar el uso del material a su cargo (elementos de librería, artículos de limpieza, etc.).
- c) Indagar e informar acerca de los precios más convenientes en plaza.

**Relativas a Maestranza:**

- a) Realizar la limpieza del local y de las instalaciones y muebles del organismo.
- b) Atender el servicio de cafetería en los horarios y formas que se establezcan.
- c) Custodiar el stock de elementos necesarios para el servicio de cafetería, limpieza y desinfección.
- ch) Controlar el buen estado de los servicios sanitarios, de seguridad y energéticos del organismo.
- d) Cumplir tareas de vigilancia en los distintos ambientes del local.

**Relativas a Sereno:**

- a) Tendrá a su cargo la custodia nocturna del local, recorriendo permanentemente los distintos sectores del mismo.
- b) El horario en que cumplirá sus funciones será determinado por la Dirección del organismo.

- c) Ante la presencia de cualquier anomalía visualizada o no, se informará inmediatamente por los medios a su alcance a la guardia policial de la Casa de Gobierno.

Salta, 18 de diciembre de 1986

**DECRETO Nº 3.518**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
**Secretaría de Estado de Educación y Cultura**

Expediente Nº 61-33.404/80.

VISTO que el Consejo General de Educación solicita se apruebe la Resolución Nº 214 (SA) HC., dictada por ese organismo, mediante la cual se acepta la donación de una hectárea de terreno, con destino a la Escuela Nº 814, Paraje Hualfin, Departamento Molinos, ofrecida por los señores Ramón Francisco Rodo, Francisco Rodo y Antonio Rodo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con lo informado por Dirección General de Inmuebles se acredita la titularidad de dominio de los donantes;

Que oportunamente se ha dado intervención a Fiscalía de Gobierno;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de decreto aprobatorio, conforme a lo establecido en el Artículo 47, Apartado XXIX de la Ley de Educación Común;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 214 (SA) HC., dictada por el Consejo General de Educación, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Salta, 13 de mayo de 1986. Resolución Nº 214 (SA) HC. Consejo General de Educación. Expediente Nº 61-33.404/80. Visto la donación efectuada por los Sres. Ramón Francisco Rodo, Francisco Rodo y Antonio Rodo, a favor del Consejo General de Educación, de una (1) hectárea de terreno, parte integrante de la Matrícula Nº 402 de mayor extensión, ubicado en el Paraje Hualfin, Dpto. de Molinos, de su propiedad según título de dominio registrado a folio 217, Asiento 324, Libro 21 T.G. y folio 246, Asiento 223 del Libro 19 T.G., con destino a la Escuela Nº 814 de la misma localidad; y Considerando: Que a fs. 7 obra informe de la Dirección General de Inmuebles; Que a fs. 10 corre dictamen nº 259 de Asesoría Letrada, emitido con fecha 8/10/80, aconsejando en el sentido de que sea requerida la conformidad de la donación a los titulares del usufruto registrado a Folio 288 y 289, Asiento 641 y 643 del Libro 17 G.G., trámite cumplimentado a fs. 17/18 del presente expediente; Que a fs. 26 informa favorablemente el Departamento de Patrimonio; Por ello, El Honorable Consejo General de Educación, resuelve: Artículo 1º.- Aceptar la donación realizada por los Sres. Ramón Francisco Rodo, Francisco Rodo y Antonio Rodo, a favor del Consejo General de Educación, de una hectárea de terreno, parte integrante de la Matrícula 402 de mayor extensión, ubicado en el Paraje Hualfin, Dpto.



de Molinos, de su propiedad según título registrado a folio 217, Asiento 324, Libro 21 T.G. y folio 246, Asiento 223 Libro 19 T.G., con destino a la Escuela Nº 814. Artículo 2º.- Agradecer a los Sres. Ramón Francisco Rodo, Francisco Rodo y Antonio Rodo, la donación efectuada la que redundará en beneficio de la niñez. Artículo 3º.- Solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de la donación realizada, conforme a los términos del Artículo 47, Apartado XXIX de la Ley de Educación Común. Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo el día tres de mayo del año mil novecientos ochenta y dos. Fdo.: José Antonio Dib Ashur, Secretario Administrativo del Consejo General de Educación; Prof. Alberto Angel Gómez, Presidente del Consejo General de Educación".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Alderete - Armas - Dávalos.**

Salta, 18 de diciembre de 1986

DECRETO Nº 3.519

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente Nº 53-45.685, en el cual la Municipalidad de San Carlos solicita se declare de interés provincial la Sexta Feria Artesanal de los Valles Calchaquíes, a llevarse a cabo en esa localidad los días 16, 17 y 18 de enero de 1987; y,

**CONSIDERANDO:**

Que es propósito del Poder Ejecutivo reconocer el esfuerzo puesto de manifiesto en la organización del referido evento, el cual propenderá a una mejor difusión y revalorización de la industria artesanal de una vasta región de nuestra provincia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase de interés provincial la Sexta Feria Artesanal de los Valles Calchaquíes, a llevarse a cabo en la localidad de San Carlos, durante los días 16, 17 y 18 de enero de 1987.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Alderete - Dávalos.**

Salta, 18 de diciembre de 1986

DECRETO Nº 3.520

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 01-46.872/86.-

VISTO el pedido presentado por el Secretario de Estado de Ceremonial y Audiencias, mediante el cual solicita se autorice el viaje oficial realizado hacia las ciudades de Sucre y Potosí, República de Bolivia, por los señores Máximo Rallé, Antonio N. Beccalli, Tomás Carol, Lucci Aredes, Alfredo Reifemberg, Carlos Sarmiento y Ramón Guzmán, agentes dependientes de esa Secretaría de Estado, a partir del día 5 de noviembre del año en curso; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicha comisión oficial fue realizada en virtud de la visita que efectuara el Primer Mandatario a las citadas ciudades;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase la comisión oficial realizada por los señores Máximo Rallé, Antonio N. Beccalli, Tomás Carol, Lucci Aredes, Alfredo Reifemberg, Carlos Sarmiento y Ramón Guzmán, hacia las ciudades de Sucre y Potosí (Bolivia), a partir del día 5 al 13 de noviembre del año en curso, por los motivos expuestos en el considerando de la presente, debiéndoseles liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación en vigencia.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Gobernación, Ejercicio 1986.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Dávalos.**

Salta, 18 de diciembre de 1986

DECRETO Nº 3.526

**Ministerio de Economía**

VISTO los Decretos Nros. 2.561/85 y 1.906/86; y,

**CONSIDERANDO:**

Que según consta en Acta Nº 85 de la Comisión de Estructuras, Contaduría General de la Provincia propiciaba exclusivamente cambiar el nivel de la División Secretaría Administrativa (aprobada por Decreto Nº 2.561/86) por Departamento Administrativo y la inclusión en estructura funcional de un Asesor Administrativo.

Que en el Decreto 1.906/86 se incluye en estructura orgánica a nivel de División el Centro de Documentación.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Deróganse las estructuras orgánica y funcional de la Contaduría General de la Provincia aprobados por Decreto Nº 1.906/86.

Art. 2º — Apruébanse las estructuras orgánica y funcional de la Contaduría General de la Provincia que como Anexo I forman parte del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Hacienda y Economía y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero -  
Van Cauwlaert - Rodríguez -  
Dávalos.

Salta, 18 de diciembre de 1986

DECRETO Nº 3.528

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes Nºs. 34-123.025/83 y 11-21.588/86.-

VISTO que los señores Víctor y Víctor Daniel Ibáñez solicitan el otorgamiento de una concesión de agua pública para abastecimiento de población y para abrevadero de animales, para el inmueble de su propiedad identificado como "El Quimil", Catastro Nº 3.892, ubicado en el Partido de La Merced, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 0,118 ls./seg. y 0,720 ls./seg., respectivamente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido con los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida por el Código de Aguas de Salta, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por los señores Víctor y Víctor Daniel Ibáñez en la forma indicada en el Art. 1º Punto 3º de su Resolución Nº 2239/86 y con sujeción a las disposiciones de la Ley Nº 775/46 (Código de Aguas de Salta);

Por ello y atento a lo manifestado por la Fiscalía de Estado en su Dictamen Nº 559/86 (fs. 133/134),

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase una concesión de agua pública de 0,118 ls./seg. para abastecimiento de población, con carácter Permanente y a Perpetuidad y 0,720 ls./seg. para abrevadero de animales con carácter Temporal-Permanente, por un término de 50 años renovables, en el inmueble "El Quimil", Catastro Nº 3892, de propiedad de los señores Víctor y Víctor Daniel Ibáñez, ubicado en el Partido de La Merced, Departamento de Cerrillos, a derivar del río Toro, margen izquierda, por medio del Canal Tercario San Agustín y acequia propia. Los caudales

de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos sujetos éstos a las disposiciones del Artículo 228 del Código de Aguas de Salta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero -  
Fazio - Dávalos.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 3485 -  
16-12-86 - Expte. Nº 90.525/86 - Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de mayo y hasta el 31 de agosto de 1986, prorrógase la afectación al régimen de trabajo de dedicación exclusiva consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor de las empleadas Berta Noemí Rajal de Moya, categoría 22, secretaria administrativa de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud y Alba Gladys Rebeca Montes, categoría 22, secretaria administrativa de la Dirección General de Epidemiología, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

M. de Economía. - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 3506 - 17-12-86 - Expediente Nº 34-142749/86.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 3203/86 dictada por la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente: "Salta, 10 de diciembre de 1986. Resolución Nº 3203 - Expediente Nº 34-142749/86. Visto... Considerando... el Administrador General en la Administración General de Aguas de Salta resuelve: Artículo 1º — Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes, por el término aproximado de quince (15) a dieciocho (18) meses a contar desde el día 07 de enero del año 1987, al Ing. Agrónomo Héctor Pacífico Paoli, L. E. Nº 08.578.748, Categoría 17/2, profesional dependiente del Departamento Estudios y Proyectos de la Dirección General de Hidráulica de este Organismo, a efecto de posibilitar su traslado a Mérida —Venezuela—. Art. 2º — Dejar establecido que el ingeniero agrónomo Héctor P. Paoli, al término de la licencia extraordinaria concedida por el artículo anterior, deberá prestar servicios en este Organismo por un período mínimo de dos años a efecto de aplicar los conocimientos adquiridos en el curso de

Post-grado de Ingeniería de Riego y Drenaje a realizarse en Mérida, Venezuela. Art. 3º — Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas la ratificación de la presente Resolución. Art. 4º — Oportunamente dése cuenta al Consejo General. Firmado: Ing. Rafael López Díaz, Administrador General A.G.A.S.”.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 3507 - 17-12-86 - Expediente Nº 91.356/86 - Código 66.**

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 74/86 convocada el 9 de octubre de 1986 por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para la locación de servicios de un helicóptero por el término de un (1) año, con destino al precitado Ministerio, la que se adjudica a la siguiente firma:

PANLI AVIACION S.A.: El renglón Nº 1 por la suma de UN millón trescientos treinta y dos mil australes (-A- 1.332.000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 — Costo fijo mensual: quince (15) horas de vuelo por mes calendario —se vuela o no—, pilotaje, mantenimiento técnico de la aeronave, alojamiento, comida y movilidad de los tripulantes en todo el ámbito provincial (excluido combustible) ..... A 25.000,00
- 2 — Costo por hora de vuelo adicional: las horas de vuelo efectuadas en exceso de las primeras quince (15) incluidas en el costo fijo mensual, hasta totalizar un máximo de sesenta y cinco (65) horas mensuales (excluido combustible) ..... A 1.300,00
- 3 — Traslado del helicóptero: por traslado del mismo desde Buenos Aires a Salta y regreso al finalizar el contrato, pagadero en cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, conjuntamente con el costo fijo mensual, cada una de ..... A 3.600,00

Los valores cotizados precedentemente fueron tomados de acuerdo al valor de -A- 1,078 por dólar estadounidense y serán ajustados de acuerdo a la variación del dólar tipo transferencia del vendedor del Banco de la Nación Argentina, vigente el día de facturación.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente será imputado a las partidas de la Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 02 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 3 - Parcial 8 - Ejercicios 1986 y 1987.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 3.508 - 17-12-86 - Expte. Nº 102-00191/86.**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de obras, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y el señor Alejandro Peñalosa el que como anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 19 - Finalidad 5 - Función 20 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - del ejercicio vigente.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. de Estado de Gobierno - Decreto Nº 3509 - 17-12-86 - Expte. Nº 44-60.934/86.**

Artículo 1º — Designase con vigencia al 1º de diciembre de 1986, en el grado de Oficial Sub-Ayudante del Cuerpo de Seguridad - Escalafón General Masculino y Femenino de Policía de la Provincia, a los siguientes cadetes de 3er. año egresados de la Escuela de Cadetes de la institución, de conformidad con lo previsto en el artículo 68 del decreto 1168/78, con el orden de prelación que se indica y en vacantes de presupuesto, las que se descongelan en este acto, con arreglo a las previsiones del Decreto 920/85:

**Prelación - Apellido y nombre - Clase - D.N.I. Escalafón General Masculino**

7º, Epifanio, Víctor Alberto, 1961, 14.303.297; 9º, Sánchez, Juan Carlos, 1965, 17.043.153; 12º, Suárez, Sergio Rubén, 1961, 14.342.918, 14º, Mamani, Oscar Enrique, 1964, 16.884.537, 16º, Castellano, Hugo Osmar, 1962, 14.627.817; 17º, Colminares, Luis Francisco, 1961, 14.691.781; 19º, Cañizares, Andrés, 1960, 13.578.956; 20º, Cabrera, Enrique Omar, 1960, 14.234.752; 22º, Castillo, César Daniel, 1966, 17.835.658; 25º, Parraga, Pedro Luis, 1965, 17.437.182; 27º, Plaza, Roberto, 1965, 16.866.995; 29º, Yapura, Damián Milagro, 1961, 14.396.338.

**Prelación - Apellido y nombre - Clase - D.N.I. Escalafón General - Femenino**

1º, Carrizo, Nidia Mabel del Valle, 1966, 17.835.657; 3º, Guanica, Cecilia del Carmen, 1962, 16.233.585; 4º, Guaymás, Myrian Aída, 1964, 16.797.364; 5º, López, Beti Lorenza, 1963, 16.439.954; 6º, Carpanchay, Norma Beatriz, 1966, 17.355.748; 8º, Quipildor, Mirta Elena, 1962, 14.910.172; 10º, Flores, Martha Adela, 1961, 14.708.037; 11º, Correa, Laureana del Carmen, 1964, 17.043.053; 13º, Brisuela, Mirian Beatriz, 1964, 17.131.977; 23º, Campos, Beatriz, 1962, 16.000.291; 24º, Aramayo, Francisca Hortencia, 1965, 17.580.823; 28º, Cuevas, Mirian Beatriz, 1964, 17.350.091.

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 3511 - 18-12-86 - Expediente Nº 04-10.359/86.**

Artículo 1º — Inclúyese en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva, con un 80% sobre la categoría de revista, al señor Roberto Arce, L.E. Nº 7.226.989, Cat. 22, Asesor Político de la Secretaría Privada del señor Gobernador, a partir del 10/10/86 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01 - Gobernación - Ejercicio 1986.



M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. de Estado de Gobierno - Decreto Nº 3.517 - 18-12-86 - Expediente Nº 44-32.517/85..

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al 2 de diciembre de 1985, la Destitución por Cesantía del Agente (L. 8.974) del Cuerpo Seguridad - Escalafón General - de Policía de la Provincia, Dn. Néstor Hugo Corrales, C. 1961, D.N.I. Nro. 14.453.457, con revista en la Comisaría Nº 36, Tartagal (U.R.N.), por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la Resolución Nº 818/82 de Jefatura de Policía y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 inc. a) de la Ley Nº 6.193, del Personal Policial.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 3.521 - 18-12-86 - Expediente Nº 103-00047/86.-

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1986 la vigencia del contrato de Locación de Obra Intelectual celebrado entre el señor Secretario de Estado de Planeamiento, en representación de la Provincia de Salta y la C.P.N. Stella Maris García Diez de Romero, D.N.I. Nº 11.081.187, aprobado mediante Decreto número 1.607/86.

Art. 2º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1986 la vigencia del contrato de Locación de Obra Intelectual celebrado entre el señor Secretario de Estado de Planeamiento, en representación de la Provincia de Salta y la ingeniera Patricia Grimolizi, D.N.I. Nº 10.220.205, aprobado mediante Decreto Nº 1.803/86.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 12, Ejercicio 1986.

M. de Economía - S. de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 3.522 - 18-12-86 - Expte. Nº 21-14.563/86.-

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 24 de noviembre de 1987, la licencia especial sin goce de haberes otorgada por Decreto Nº 170/84, al Cr. Walter Manuel Alarcón, Contador Auditor, Agrup. Prof. Grupo 3, Categoría 22 de la Contaduría General de la Provincia, con encuadre en el Artículo 31 de la Ley Nº 5.546.

M. de Economía - S. de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 3.523 - 18-12-86 - Expte. Nº 04-8.599/86 Cde. 1.-

Artículo 1º — Ampliase el Decreto Nº 1.556 /76 y déjase establecido que el cargo de revista de la señorita María Nélica Cruz Ramírez a la fecha de aceptación de su renuncia responde actualmente al nivel de "Redactora Administrativa" del Departamento de Fiscalización Interna de la Dirección General de Rentas.

Art. 2º — Tome especial conocimiento la Dirección General de Administración de Personal y la Caja de Previsión Social de la Provincia.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 3.524 - 18-12-86 - Expte. Nº 34-139.247/86..

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 2.722/86 de la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Salta, 11 de agosto de 1986. Resolución Nº 2.722 - Expediente Nº 34-139.247/86. Visto...; Por ello, El Administrador General en la Administración General de Aguas de Salta, resuelve: Artículo 1º.- Asignar a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, la denominación «con mando» a las funciones asignadas a los siguientes agentes dependientes del Departamento Estudios y Proyectos (Dirección General de Hidráulica) de este organismo, conforme la normativa del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75, aprobado por Decreto Nº 246/81 y encasillamiento dispuesto por Decreto Nº 1.902/84: Pérez, Miguel Angel: D.N.I. Nº 11.282.680, Jornalizado Transitorio, Categoría 12, Técnico Ira., Operador Topógrafo. Fabián, Santos Deudioso: D.N.I. Nº 16.659.443, Jornalizado Transitorio, Categoría 12, Técnico Ira., Operador Topógrafo. Artículo 2º.- Solicitar al Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la ratificación de la presente resolución. Artículo 3º.- Oportunamente dése cuenta al Consejo General. Fdo.: Ing. Walter Luis Luna, Administrador General - A.G.A.S.".

Ministerio de Economía - Decreto Nº 3.525 - 18-12-86 - Expte. Nº 11-21.753/86.-

Artículo 1º — Trasládase al agente Miguel Angel Alfaro, categoría 08, Agrupamiento Servicios Generales de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 07, Secretaría de Estado de Prensa y Difusión a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Ministerio de Economía, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, reestructúrase la planta permanente de cargos de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Ministerio de Economía, convirtiéndose 1 (un) cargo vacante de categoría 13, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo a) creándose en reemplazo del mismo uno de categoría 08, Agrupamiento de Servicios Generales con destino a mayordomía del citado Ministerio.

Art. 3º — Trasládase al agente Antonio Néstor Flores, D.N.I. Nº 8.167.058, clase 1944, de la Dirección General de Arquitectura, categoría 08, a la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión; para cubrir el cargo del Agrupamiento Servicios Generales categoría 08, a partir de la fecha en que se haga cargo del servicio.

Art. 4º — Descongélase la cobertura del cargo creado mediante la reestructuración dispuesta por el artículo 2º y la de la vacante que se cubre por el artículo 3º del presente decreto.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 3.527 - 18-12-86 - Expediente 11-20.965/85..

Artículo 1º — Recházase el Recurso interpuesto a Fs. 2 del Expediente Nº 11-20.965/85 por los señores Guillermo B. Cattáneo, Jorge

Vicente Lera y José Segundo Soto, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

M. de Economía - S. de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 3.529 - 18-12-86.-

Artículo 1º — Destinase la suma de -A- 433.291,93 (Cuatrocientos treinta y tres mil doscientos noventa y un australes con noventa y tres centavos) recibida de la Dirección Provincial de Energía para ser distribuida a los Municipios de la Provincia, a través del instrumento administrativo correspondiente, de acuerdo a sus necesidades.

Art. 2º — A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, increméntase el Fondo de Desarrollo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 6º inciso b) de la Ley 5.082, en -A- 433.291,93 (Cuatrocientos treinta y tres mil doscientos noventa y un australes con noventa y tres centavos) a tomarse de: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 70, Sección 4, Sector 3, Partida Principal 1, Parcial 02, "Subsidios a Municipios" del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia se efectuarán los registros contables pertinentes, y por Secretaría de Estado de Municipalidades se emitirán los instrumentos legales asignando las partidas a los Municipios del Interior.

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nºs. 3.508 y 3.526 se encuentran para su consulta, en oficinas de esta Participación.

## RESOLUCION GENERAL

O.P. Nº 62.607 R. s/c. Nº 4.087  
Salta, diciembre 26 de 1986

RESOLUCION GENERAL Nº 49.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

VISTO:

Que en algunas jurisdicciones Municipales se ha decretado asueto en el día de la fecha y por tanto no funcionan las respectivas Receptorías Municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que es conveniente que los vencimientos impositivos tengan igual fecha en toda la Provincia por los controles posteriores que deben efectuarse;

Que de mantenerse la situación planteada se presentarían ingresos efectuados con posterioridad a la fecha según se trate de esos lugares y que estarían cumplidos normalmente;

Por ello:

**El Director General de Rentas**

RESUELVE:

1º) — Considérase ingresado en término las obligaciones fiscales: 5to. anticipo del Impuesto Inmobiliario y 6to. anticipo del Impuesto a las Actividades Económicas Contribuyentes jurisdic-

cionales, que vencen en la fecha y que se efectúen hasta el 30 de diciembre del corriente año.

2º) — Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

3º) — Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Luis Forcada

Director General

Dirección General de Rentas

Salta

Sin cargo.-

e) 30-12-86

## EDICTO DE MINA

O.P. Nº 62.277

F. Nº 34.328

El Dr. Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, Verde Onix S.C.A., el 7 de mayo de 1986, ha solicitado la renovación de la concesión para la explotación exclusiva de mármol, cantera denominada "Arita", ubicada en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. Nº 1.257, por el término de diez años más, con una superficie de 50 Has., la que afecta la forma de un rectángulo de 1.000 m. en dirección Norte - Sud, por 500 m., ubicada de manera que su vértice Noroeste, dista 400 m. al Este de un punto situado a 1.500 m. al Sud del punto denominado "Vega de Aritas". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 13 de noviembre de 1986.- Dra. María Cristina Marti, secretaria. Juzgado de Minas.

Imp. -A- 16,50

e) 5, 17 y 30-12-86

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 62.597

F. Nº 34.682

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS

"JUAN DOMINGO PERON"

Licitación Pública

Obra: Cisterna, Tanque Elevado y Equipo de Bombeo para Plan Provincial de Viviendas "Juan Domingo Perón", en Barrio Parque General Belgrano.

Monto: Precio oficial tope: -A- 198.400.

Plazo de ejecución: 120 días corridos.

Fecha de apertura: 16/1/87.

Precio del pliego: -A- 200.

Imp. -A- 13,50

e) 30, 31-12-86 y 2-1-87

O.P. Nº 62.596

F. Nº 34.683

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE  
SALTA "DR. JAIME HERNAN FIGUEROA"

En el aviso de Llamado a Licitación Nº 3/86, para la construcción de la primera etapa de estructura de hormigón Edificio Farmacia, publicado el día 18 de diciembre de 1986, en donde dice:

Presupuesto oficial: -A- 56.150,- (Australes ciento cincuenta y seis mil ciento cincuenta).

Debe leerse: Presupuesto oficial: -A- 56.150,-  
(Australes cincuenta y seis mil ciento cincuenta).  
Imp. -A- 4,50 e) 30-12-86

O.P. Nº 62.593 F. Nº 3.003

**PROVINCIA DE SALTA**  
**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**Hospital San Bernardo**  
**División Compras**

**Adquisición: Víveres secos.-**

Llábase a Licitación Pública Nº 01/87, a realizarse el día 16 de enero de 1987, a horas 10.00, o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de víveres secos, con destino a este hospital.

El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de -A- 4,00 (Australes cuatro), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Hospital San Bernardo, José Tobías 69, Salta; y en Casa de Salta, Diagonal Norte 933, 5º Piso, Capital Federal.- Silvia G. de Modad, Jefe Dpto. Compras, Hospital San Bernardo.

Valor al cobro -A- 9,00 e) 30 y 31-12-86

O.P. Nº 62.592 F. Nº 3.002

**PROVINCIA DE SALTA**  
**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**Hospital San Bernardo**  
**División Compras**

**Adquisición: Víveres frescos.-**

Llábase a Licitación Pública Nº 02/87, a realizarse el día 16 de enero de 1987, a horas 11.00, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de víveres frescos, con destino a este hospital.

El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de -A- 4,00 (Australes cuatro), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Hospital San Bernardo, José Tobías 69, Salta; y en Casa de Salta, Diagonal Norte 933, 5º Piso, Capital Federal.- Silvia G. de Modad, Jefe Dpto. Compras, Hospital San Bernardo.

Valor al cobro -A- 9,00 e) 30 y 31-12-86

O. P. Nº 62583 F. Nº 3000

**PROVINCIA DE SALTA**

**Ministerio de Bienestar Social**  
**Dirección General de Administración**  
**Departamento de Compras**  
**Adquisición Medicamentos y Material**  
**de Curación**

Llábase a Licitación Pública Nº 1, a realizarse el día 14 de enero de 1987, a horas 11 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de Medicamentos y Material de Curación, con destino a Hospital San José de Cachi.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de A 10,- (Australes diez), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos, en División Tesorería del M. B.S. Avda. Belgrano 1349 - Salta o en Casa de Salta, calle Roqué Sáenz Peña 933 de la Capital

Federal.- C.P.N. Abel Omar Alisio, Jefe Dpto. Compras, D.G.A. - M.B.S.

Valor al cobro A 9,- e) 29 y 30-12-86

O. P. Nº 62565 F. Nº 29999

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**

**Licitación Pública Nº 12/86**

Obra: "Construcción Centro de Salud, Villa Asunción, Salta, Capital".

Presupuesto oficial: -A-31.387,99.

Precio del pliego: -A- 32.-

Fecha de apertura: Día 14 de enero de 1987, horas 10.00, o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Consultas, venta de pliego y destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura, Lavalle Nº 550, Salta.

Valor al cobro: -A- 13,50. e) 26 al 30-12-86

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

O. P. Nº 62584 F. Nº 3001

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA**  
**PROVINCIA DE SALTA**

Notifícase en legal forma al Sr. Julio Víctor Alejandro Rojas, Expte. Nº 44 - 38.354/86, que debe concurrir por Secretaría de Actuación de este Organismo, sito en calle General Güemes Nº 550, Salta, en el horario de 7 a 13, de lunes a viernes, al efecto de que tome vista del sumario instruido por Resolución Nº 06/86 de la Policía de la Provincia y produzca su descargo dentro del plazo de quince (15) días hábiles, tal como lo establecen los Artículos 120º inciso c), 121º y concordantes de la Ley de Contabilidad vigente. Valor al cobro -A- 13,50 e) 29 al 31-12-86

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

O.P. Nº 62.498 R.s/c. Nº 4.083

Ref.: Expte. Nº 34-69779/76 y Cpde. Nº 34-69779/76.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Nelly Aydée Peyret de Genta, Oscar Julio Peyret; Sergio Hugo Peyret; Marcelo Daniel Peyret y Julio Ricardo Peyret, tienen solicitado el otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 1 Ha. 6.357 m2. del inmueble identificado como "Fracción B", Catastro Nº 412 del Fraccionamiento de Finca "Cerro Buena Vista", ubicado en la localidad de Vaqueros del Departamento La Caldera, con una dotación de 0,35 lts.seg., con aguas provenientes del arroyo "Sin Nombre" o "Los Nogales" margen izquierda, que son derivadas por Toma y Acueducto propio. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 19 de diciembre de 1986.

Sin cargo e) 24-12-86 al 9-1-87

O.P. Nº 62.435 R.s/c. Nº 4.073  
Ref.: Expte. Nº 34 - 3287/69; 34 - 33023/72; 34 - 76000/76 y CPDE. "I" 3287/69.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la firma Fertel S.A., tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 3 Has. 5000 m<sup>2</sup>. del inmueble denominado "El Mollar", Catastro 1540 del Departamento de La Caldera, con una dotación de 1,84 l/seg. a derivar del río La Caldera, margen izquierda, por un Canal Comunero de La Calderilla. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se soli-

cita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 1 de diciembre de 1986. Ing. Oscar Jorge Dean - Jefe Dpto. Explotación Riego Dirección de Hidráulica - A.G.A.S.

Sin cargo e) 18-12-86 al 6-1-87

O.P. Nº 62.434 R.s/c. Nº 4.072  
Ref.: Expediente Nº 34-79.406/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señorita Manuela Fabriziana Mamaní, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0230 Ha. del inmueble identificado como Lote Nº 20, Manzana Nº 65, Catastro Nº 1998 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,012 l. seg. a derivar del Río Chuscha, margen izquierda, por un canal que nace del río citado. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 1 de diciembre de 1986. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - Dirección de Hidráulica - A. G. A. S.

Sin cargo e) 18-12-86 al 6-1-87

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 62.594 F. Nº 34.668

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de Ira. Inst. C. y C. 12va. Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de: Yamilia Salomé Flores (Expte. Nº 1A-73.658/86), Sucesorio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 3 días.- Salta, setiembre 12 de 1986.- Dra. Graciela Saravia, secretaria interina.

Imp. -A- 9,00 e) 30, 31-12-86 y 2-1-87

O. P. Nº 62577 F. Nº 34639

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la doctora Ana M. Pineda de Rodríguez, en el juicio Sucesorio de VIEYRA, JOSE FRANCISCO, Expte. Nº 2-A-77.337/86, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos

valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 17 de diciembre de 1986. — Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. A 9,- e) 29 al 31-12-86

O.P. Nº 62.559 F. Nº 34.632

El Dr. Guillermo A. Posadas, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Ana P. de Rodríguez, en los autos: "Vilte Vda. de Amado, Florentina s/Sucesorio", Expte. Nº 2A-76.831/86, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de la causante, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 17 de diciembre de 1986.- Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria.

Imp. -A- 9,00 e) 26 al 30-12-86

O.P. Nº 62.555 F. Nº 34.624

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación,



ción, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Robaldo, Alberto Ovidio - Sucesorio", Expediente Nº A-76.672/86, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por tres días. Salta, 23 de diciembre de 1986.- Dr. Adán Saturnino Deza, secretario.

Imp. -A- 9,00 e) 26 al 30-12-86

## REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 62.602 F. Nº 34.677

Por: **JULIO TEJADA**

Judicial sin base: 1 Televisor bco. y negro m/Ambassador de 17' funcionando.-

El día 30 de diciembre de 1986, a hs. 18.30, en Alvarado 1819, de esta ciudad, remataré sin base y al contado: 1 Televisor b. y n. m/Ambassador de 17' BN-817 Nº 10.396 funcionando. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 12va. Nom., en juicio contra M. D. de Figueroa s/P.V.E. Expte. A-67.076/85. Comisión: 10% a c/compr. Edictos: 1 día B. Of. y El Tribuno. Nota: la subasta se efectuará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. J. C. Tejada, mart. públ., teléf. 223310.

Imp. -A- 4,00 e) 30-12-86

O.P. Nº 62.601 F. Nº 34.678

Por: **JULIO TEJADA**

Judicial sin base: 1 Calculadora m/Danye y 1 Balanza para 2 kilos m/Bianchi.-

El día 30 de diciembre de 1986, a hs. 18.20, en mi escritorio de Alvarado 1819 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: 1 Calculadora m/Danye Nº 903.329 y 1 Balanza m/Bianchi p/2 kilos Nº 3.369, ambos en el estado en que se encuentran. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 8va. Nom., en juicio contra M. R. Rojas s/Ejecutivo, Expte. A-18.617/81. Comisión: 10% a c/compr. Edictos: 1 día Bol. Of. y El Tribuno. Nota: la subasta se efectuará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. J. C. Tejada, mart. públ., teléfono 223310, Salta.

Imp. -A- 4,00 e) 30-12-86

O.P. Nº 62.600 F. Nº 34.679

Por: **JULIO TEJADA**

Judicial sin base: 1 Batidora m/Koh-I-Noor y 1 Turbo Circulador m/Ultracomb.-

El día 30 de diciembre de 1986, a hs. 18.40, en Alvarado 1819, de esta ciudad, remataré sin base y al contado: 1 Batidora eléctrica m/Koh-I-Noor de 3 velocidades, Ind. Argentina, s/Nº y 1 Turbo Circulador m/Ultracomb s/Nº visible, en el estado en que se encuentran. Ordena: Sr. Juez Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nom., en juicio c/T. del C. P. de Villanueva s/Ejec. Expte. A-51.937/84. Comisión: 10% a c/compr. Edictos: 1 día Bol. Of. y El Tribuno. Nota: la subasta se efectuará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. J. C. Tejada, mart. públ., teléf. 223310, Salta.

tuará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. J. C. Tejada, mart. públ., teléf. 223310, Salta. Imp. -A- 4,00 e) 30-12-86

O.P. Nº 62.599 F. Nº 34.680

Por: **JULIO TEJADA**

Judicial sin base: Un Televisor bco. y negro m/Philips de 24'.-

El día 30 de diciembre de 1986, a hs. 18.35, en Alvarado 1819, de esta ciudad, remataré sin base y al contado: 1 Televisor b. y n. m/Philips Nº 1.218 de 24' y en el estado en que se encuentra. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom., en juicio contra S. López s/Ejec. Expte. A-53.456/84. Comisión: 10% a c/compr. Edictos: 1 día Bol. Of. y El Tribuno. Nota: la subasta se efectuará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Julio C. Tejada, mart. público, teléfono 223310, Salta.

Imp. -A- 4,00 e) 30-12-86

O.P. Nº 62.598 F. Nº 34.681

Por: **JULIO TEJADA**

Judicial sin base: Un juego de living en cuerina y Un Combinado de pie m/Ambassador.-

El día 30 de diciembre de 1986, a hs. 18.50, en Alvarado 1819, de esta ciudad, remataré sin base y al contado: 1 juego de living tapizado en cuerina bordó, compuesto de 1 sofá de 3 cuerpos y 2 sillones individuales con sus almohadones, en muy buen estado; y 1 Combinado de pie m/Ambassador, Mod. Stéreo s/Nº visible en el estado en que se encuentra. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 8a. Nom., en juicio contra R. R. y R. D. de González s/Ejec. Expte. A-73.828/86. Comisión: 10% a c/compr. Edictos: 1 día Bol. Of. y El Tribuno. Nota: la subasta se efectuará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. J. C. Tejada, mart. públ., teléf. 223310, Salta.

Imp. -A- 4,00 e) 30-12-86

O. P. Nº 62573 F. Nº 34654

Por **JUSTO A. FIGUEROA**

JUDICIAL

El día 30 de diciembre de 1986, a horas 18, en mi escritorio de remates, sito en República de Siria 1093, ciudad, por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, doctor Guillermo A. Posadas, en los autos que se le sigue a Chávez Díaz, Oscar y Tavella, Manuel J. s/ Ejecutivo, Expte. Nº A-72.325/86, remataré sin base y de contado: Un proyector Ricoh Auto SP Triscope, c/estuche y accesorios, completo y nuevo; Una máquina de escribir Remington Sperry Rand. Los bienes pueden ser revisados en mi poder. Forma de pago: de contado. Comisión 10% del precio de compra a cargo del comprador. La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Justo A. Figueroa, República de Siria 1093. Tels. 222531 - 211665.

Imp. -A- 8,00 e) 29 y 30-12-86

O.P. Nº 62.562 F. Nº 34.629

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO  
JUDICIALInmueble edificado (20 habitaciones, baños, etc.)  
Ubicado en Campo Quijano - Salta

Base: -A- 1.521,34.-

El treinta (30) de diciembre de 1.986, a hs. 18.00 en Lavalle 698 Esq. Rioja - ciudad Salta - por orden de la Juez de Ira. Inst. C. y C. 3ª Nom. Dra. Stella M. P. de Cornejo, Sec. Nº 1, en juicio que se sigue c/Ramos de Rodríguez, Elisa y Rodríguez, Florentín s/Ej. Expte. A-76.651/86, remataré con la base de -A- 1.521,34 (2/3 partes del V.F.) un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado s/calle Avda. 9 de Julio 661 de Campo Quijano (Pcia. Salta). Construcción: Cuenta con veinte (20) habitaciones, tres baños, cocina, garage techado, salón para negocio. Tiene dos plantas, de construcción buena en su totalidad y de mampostería. Servicios: luz, agua, cloaca, pavimento. Estado de ocupación: está ocupado por los demandados y dos hijos. Condiciones de venta: en el acto de la subasta el comprador deberá abonar el 30% del precio como seña y parte de pago y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por la Sra. Juez que atiende la causa, comisión de martillero 5% a cargo del comp. en el acto del remate. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Datos del inmueble: s/títulos: Cat. Nº 790, Sec. A, Man. 3, parcela 28 - Dpto. Rosario de Lerma 19. - Campo Quijano - Medidas terreno: Fte. 15,00 m. Cfte. 15,60 y Fdo. 30,60 - Libro 4, Folio 291, Asiento 5. NOTA: La subasta se llevará a cabo el día señalado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto Martillero en Lavalle 698 de 16 a 20 hs. Alfredo Joaquín Gudiño, Martillero Público.

Imp. -A- 12.00 e) 26 - 29 y 30-12-86

O.P. Nº 62.483 F. Nº 34.596

Por: ERNESTO V. SOLA

Judicial: Inmueble edificado en Avenida  
Virrey Toledo Nº 218, Ciudad.-

El día 30 de diciembre de 1986, a horas 18.00, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sra. Juez de Ira. Inst. C. y Com., Ira. Nom., en autos: Ejec. de honorarios que se sigue por Expte. Nº A-66.118/85, remataré, con la base de -A- 1.584,22, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble edificado ubicado en Avda. Virrey Toledo Nº 218, de esta ciudad, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Capital 01, Sección B, Manzana 78b, Parcela 13, Matrícula 44.971, individualizado como Lote 11; Exte.: Fte.: 13m.; L.N.: 24,20m.; L.S.: 25,60m.; Superficie: 345,15 m2. Estado de ocupación: ocupado por los propietarios. Mejoras: living - comedor; 3 dormitorios; 2 baños; cocina, garage. Seña: 30% del precio de compra en el acto del remate; saldo: dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta. Edictos: 6 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declara-

do inhábil. E. V. Solá, martillero público 25 de Mayo 322, teléfono 217260, Salta.

Imp. -A- 24,00 e) 23-12-86 al 2-1-87

O. P. Nº 62454 F. Nº 34547

Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO  
JUDICIAL CON BASEVeinticinco (25) lotes ubicados sobre Avenida  
Juan Domingo Perón - Bº Santa Ana - Ciudad

El 30-12-86 a hs. 18.45 en Lavalle nº 698 (Lavalle y Rioja) ciudad de Salta, por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 6ª Nom., Dr. Guillermo A. Posadas, Secretaria del doctor Adán S. Deza, en juicio que se sigue contra Córdoba, Antonio E. - s/Ejec. Hipotecaria, Expte. A-74.504/86, remataré con base de A 760,- (Hip. s/prorratoe), por c/u. y en forma individual 25 lotes de terreno ubicados s/Avda. Juan D. Perón - Bº Santa Ana, Ciudad, con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal. Nom. Cata. s/ Títulos: Manzana 696, Catastros Nros. 98.860/63/64/65/66 y 68, Parc. Nros. 1, 4, 5, 6, 7, y 9; Manzana 697: Cat. 98.869/70/71/72/73/74/76/77/78/79/80/81/82 y 83, Parc. Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15; Manzana 701: Cat. 98.884/85/87/88 y 94, Parc. Nros. 1, 2, 4, 5 y 11. Lo que todo consta en Plano D. C. I. Nº 09106, contando el suscripto con una copia, la que puede ser consultada por los interesados. 24 lotes se encuentran sin mejora alguna y libre de ocupantes y uno de ellos, el Cat. 98.863, Parc. 4, tiene construida sobre piso de cemento una casilla de madera con techo de chapas, cerrado en su perímetro de 10 x 30, con alambre tejido y se encuentra ocupada por un matrimonio que según informe del Of. de Just., por manifestaciones de vecinos, lo hacen en carácter de propietarios. Servicios: los terrenos cuentan con avenida pavimentada al frente y luz municipal, siendo factible contar con todos los servicios del Bº Santa Ana (luz, agua, cloaca, gas natural). Condiciones de Venta: El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio a cuenta y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el señor Juez que atiende la causa, comisión de martillero 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos por 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará el día señalado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores datos: (ubicación, medidas, títulos y límites) al suscripto Martillero Alfredo J. Gudiño, de 16 a 20 horas en Lavalle y Rioja.

Imp. A 24,-

e) 22 al 30-12-86

**EDICTO DE QUIEBRA**

O.P. Nº 62.564

F. Nº 2.998

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 12va. Nominación, secretaria de la Escribana Raquel Torino de Rueda, comunica por el término de cinco (5) días en el expediente Nº 2-A 76.389/86, se ha resuelto:

I.— Declarar la quiebra de García Lobo S. R.L. con domicilio en calle Urquiza Nº 776 de esta ciudad de Salta.

II.— Ordenar se haga entrega al síndico dentro de 24 horas de su toma de posesión del cargo de todos los bienes que se encuentran en poder de la concursada, o de terceros, instalaciones, libros de comercio, y demás documentación en la forma prevista por los Arts. 170 y 173 de la ley citada.

III.— Ordenar que no se hagan pagos a la fallida, bajo apercibimiento, a los que lo hicieren, de no quedar liberados de los mismos.

IV.— Fijar el día 20 de marzo de 1987 o el subsiguiente hábil como fecha de vencimiento del plaza para que los acreedores presenten al Síndico su pedido de verificación de créditos y títulos justificativos.

V.— Dejar constancia que el Síndico tiene como fecha máxima para presentar el informe individual el día 10 de abril de 1987 y para el informe general el día 7 de mayo de 1987.

VI.— Establecer el día 28 de mayo de mil novecientos ochenta y siete, o el siguiente día hábil, a hs. 10 para que tenga lugar la junta de Acreedores en dependencia del Juzgado, la que se realizará con los que concurren.

VII.— El Síndico designado en autos es el C.P.N. Roberto Aníbal Villamayor, con domicilio en calle Zuviría Nº 306 de esta ciudad, ante quien deberán concurrir los acreedores a los efectos de la verificación, días miércoles y jueves de 16 a 20 hs. Salta, 24 de diciembre de 1986. Dra. Raquel T. de Rueda - Secretaria - Juzgado C. C. de 12va. Nominación.

Valor al cobro -A/- 10.00 e) 26-12-86 al 2-1-87

## CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 62585 F. Nº 34656

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom., Secretaria

de la doctora María Rosa Ayala de Yáñez, en los autos "CAO S.A." - Concurso Preventivo", Expte. Nº A-77.697/86, se hace saber que en fecha 10 de diciembre de 1986 se ha declarado abierto el concurso preventivo de la sociedad indicada, y que se ha fijado el día 15 de abril de 1987 a horas 9,30, para que los acreedores presenten al señor síndico, C.P.N. Norberto Eugenio Bourges los títulos justificativos de sus créditos en legal forma, quien atenderá a esos efectos en calle 20 de Febrero 330, 2º piso, los días martes y jueves desde 17 a 20 horas. Asimismo se ha fijado el día 24 de junio de 1987 a horas 10 para que tenga lugar la junta de acreedores en dependencias del Juzgado, la que se celebrará con los acreedores que concurren, cualquiera sea su número. Publíquese por cinco días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. — Salta, 19 de diciembre de 1986. — Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. A 10,- e) 29-12-86 al 5-1-87

## EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 62.606 R. s/c. Nº 4.086

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez Interino de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara Aramayo de Criado, en los autos caratulados: "Colqui, Alfredo Isidro - Gómez de Colqui, Teléfora Lidia - Presunción de Fallecimiento - ad. por José Colqui", Expediente Nº A-55.778/84, cita a Alfredo Isidro Colqui y Teléfora Lidia Gómez de Colqui, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio (Art. 25 de la Ley 14.394). - Teresa Echazú de Aira, secretaria.

Sin cargo.- e) 30-12-86; 30-1; 27-2; 30-3; 30-4 y 29-5-87

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 62.591 F. Nº 34.664

"DISTRIBUIDORA JORGE R. GOMEZ  
E HIJO SOCIEDAD ANONIMA"

Edicto de Publicidad - Art. 1º - Ley 21.357/76

1.- Integrantes: Jorge Raúl Gómez, L.E. Nº 6.413.590, argentino, casado en primeras nupcias con doña Velia Nilda Bracamonte, viajante de comercio, de 54 años de edad, domiciliado en calle Los Pacarás Nº 491, Tres Cerritos, Salta; Velia Nilda Bracamonte de Gómez, L.C. Nro. 2.506.293, argentina, casada en primeras nupcias con don Jorge Raúl Gómez, comerciante, de 47 años de edad, domiciliado en calle Los Pacarás Nº 491, Tres Cerritos, Salta; y Jorge Tomás Gómez, D.N.I. Nº 23.984.207, argentino, soltero, comerciante, de 18 años de edad, domiciliado en calle Los Pacarás Nº 491, Tres Cerritos, Salta, autorizado para ejercer el comercio conforme habilitación otorgada por sus padres en Escritura Nº 266, de fecha tres de octubre de mil novecientos ochenta y seis, autorizada por la E.P.N. Elva Delia Morales, e inscripta en el Registro

Público de Comercio al folio sesenta y cuatro, asiento quinientos quince, libro tres.

2.- Fecha de constitución: Escritura Pública Nº 305, de fecha seis de noviembre de 1986; y Acta Rectificatoria Nº 347 de fecha 15/12/86.

3.- Denominación social: Distribuidora Jorge R. Gómez e Hijo Sociedad Anónima.

4.- Domicilio: Jurisdicción de la Ciudad de Salta, actualmente, en calle Los Pacarás Nº 491, Tres Cerritos, Salta.

5.- Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones, compra-venta, importación y exportación de toda clase de productos alimenticios nacionales y extranjeros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto y que no sean prohibido por las leyes o por este estatuto.

6.- Plazo de duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital social: -A- 12.000,00, representado por 12.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a cinco votos por acción y de un valor nominal de un austral cada una; que los señores Jorge Raúl Gómez, señora Velia Nilda Bracamonte de Gómez, y el señor Jorge Tomás Gómez, suscriben en partes iguales e integran en la proporción del 25% cada uno.

8.- Dirección, administración, representación: La Sociedad será administrada por el Directorio, compuesto por: presidente, señor Jorge Raúl Gómez; y vicepresidente, señora Velia Nilda Bracamonte de Gómez, la representación la ejerce el presidente.

9.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto.

Secretaría: Salta, 29 de diciembre de 1986.- Dra. Mirta Avellaneda De la Torre, secretaria. Imp. -A- 28,00 e) 30-12-86

O.P. Nº 62.588 F. Nº 34.661

#### CASA FORTUNATO YAZLLE S.R.L.

**Socios:** Francisco Yazlle, C.I. Nº 67.729, sírío, soltero, comerciante, de 66 años de edad, con domicilio en calle San Martín Nº 825; Adela Yazlle, L.C. Nº 9.465.462, argentina, soltera, comerciante, de 64 años, con igual domicilio; José Yazlle, L.E. Nº 7.211.999, argentino, casado, odontólogo, 59 años, domiciliado en calle Pellegrini Nº 215; Elena Yazlle, L.C. número 9.498.816, argentina, soltera, comerciante, de 57 años, con domicilio en calle San Martín Nº 825; y Yamile Lemir de Yazlle, C.I. Nº 67.795, siria, viuda, ama de casa, de 85 años, domiciliada en calle San Martín 825, todos de esta ciudad, acuerdan celebrar el presente contrato de reconducción de una sociedad de responsabilidad limitada. **Fecha de constitución:** 31 de julio de 1986. **Denominación:** Casa Fortunato Yazlle S.R.L. **Domicilio:** San Martín Nº 850. **Objeto social:** Actividad comercial en los ramos de tienda y zapatería. **Plazo de duración:** 20 años. **Capital social:** Los socios aumentan el capital social, constituido por los mismos y totalmente integrado en dinero en efectivo y que alcanza a la suma de cuatro mil cuatrocientos australes, divididos en cuotas de cien australes cada uno, correspondiendo al socio Francisco Yazlle veinte cuotas o sea dos mil australes; a la socia Adela Yazlle, cinco cuotas, quinientos australes; Elena Yazlle, diez cuotas, mil australes; al socio José Yazlle, cinco cuotas, quinientos australes; a la socia Yamile Lemir de Yazlle, cuatro cuotas, cuatrocientos australes. **Cesión de cuotas:** La socia Yamile Lemir de Yazlle, deja expresamente establecido que cede y transfiere a favor de los socios Francisco Yazlle, Adela Yazlle, Elena Yazlle y José Yazlle, las cuatro cuotas, o sea cuatrocientos australes, en la proporción de una cuota por socio, o sea cien australes cada uno que le correspondiera como única heredera del socio premuerto Elías Yazlle. **Administración:** A cargo en el carácter de gerentes de los socios Francisco Yazlle y Elena Yazlle,

quienes actuarán conjunta o indistintamente, en representación de la misma. **Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto.

Secretaría: Salta, 26 de diciembre de 1986.- Dra. Mirta Avellaneda De la Torre, secretaria. Imp. -A- 20,00 e) 30-12-86

#### CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 62603 F. Nº 34676

##### "BENASI S.R.L."

##### Cesión de cuotas sociales

Socio cedente: Jorge Silvero Ortigoza, transfiere 230 cuotas sociales.

Socios cesionarios: Luis Bettella, argentino, L. E. Nº 7.214.218, casado en primeras nupcias con Zonia Margarita Suárez y Pedro Néstor Bettella, argentino, L.E. Nº 3.902.952, casado en primeras nupcias con Sara Josefina Moneris, ambos domiciliados en calle Del Milagro Nº 161, de esta ciudad, que adquieren 105 cuotas cada uno.

**Precio:** Se realiza esta cesión por el precio total de doscientos cincuenta australes.

**Fecha del instrumento:** Contrato celebrado el 24 de octubre de 1986.

Salta, 26 de diciembre de 1986

Certifico que: Por orden del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, Salta, 26 de diciembre de 1986. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juz. de 1ra. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 8,00.- e) 30-12-86

#### AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 62590 F. Nº 34662

##### ALCORD S.A.

Alcord S.A. comunica que por Acta de la Asamblea Ordinaria Nº 3 ha designado nuevo Directorio, con mandato desde el 15 de agosto de 1985 hasta la asamblea del ejercicio que termina el 31 de diciembre de 1987, recayendo el nombramiento en los siguientes accionistas:

**Presidente:** Señor Alonso López; **Vicepresidente:** Señora María Cristina Marcuzzi de López; **Director titular:** Sra. Lofía Lucía López de Chagra; **Director suplente:** Sr. Sergio Ernesto Tadeo Chagra.

Salta, 16 de diciembre de 1986

##### Alonso López

(Presidente

Certifico que: Por orden del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, Salta, 22 de diciembre de 1986. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juz. de 1ra. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 8,00.- e) 30-12-86

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

O.P. Nº 62605

F. Nº 34672

**CAMARA DEL TABACO DE SALTA  
CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 38 y concordante de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo en la sede de la entidad, calle Alvarado Nº 941, Salta, el día martes 6 de enero de 1987, a las 15,00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Designación de dos socios para firmar el Acta de la presente Asamblea.
- 2º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 3º Autorización de descuentos sobre ingresos del productor, para el Fondo de Sinistralidad (Su.Mi.Cli.).
- 4º Ratificación de la compra efectuada por la Comisión Directiva, del inmueble destinado a la sede de la Delegación Zonal de Guachipas.

**La Comisión Directiva**

Salta, diciembre de 1986

NOTA: El Artículo 44 de los Estatutos sociales establece: El quórum de las Asambleas será formado con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin haberse obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

**Ing. Agr. Waldo Jorge Castello**  
Gerente

Imp. A 8,00.-

e) 30-12-86

O.P. Nº 62589

F. Nº 34663

**ALONSO LOPEZ S.A.**

El directorio de Alonso López S.A. convoca a los accionistas de la sociedad a asamblea general ordinaria para el día 16 de enero de 1987 a horas 20,00, en la sede social de Almirante Brown Nº 249 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración inventario, balance general, estados de resultados, anexos contables, distribución de utilidades, revalúo contable ley 19742, remuneración de los miembros del directorio, gestión de los directores todo del ejercicio económico-social cerrado el 31 de julio de 1986.

**Alonso López (h)**  
Presidente

Imp. A 40,00.-

e) 30-12-86 al 6-1-87

O.P. Nº 62.470

F. Nº 34.564

**CERAMICA DEL NORTE  
SOCIEDAD ANONIMA**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de enero de 1987 a las 10 horas en el local social de Avda. José Gervasio Artigas Nº 252, Salta, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor presidente.
- 2º Consideración de la actualización contable según ley 19742 al 31 de agosto de 1986.
- 3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, cuadros anexos, notas e Informes del Síndico, correspondientes al ejercicio comercial finalizado el 31 de agosto de 1986.
- 4º Consideración de la retribución a Directores y Síndico y destino del resultado del ejercicio.
- 5º Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.

**EL DIRECTORIO**

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 238 de la ley 19.550 en el sentido de que para asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones, o bien certificados que acrediten el depósito bancario de las mismas en la Caja social hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.

**Armando R. Soler**  
Vicepresidente

Imp. -A- 40.00

e) 23 al 30-12-86

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

O.P. Nº 62604

F. Nº 34675

**ASOCIACION MUTUAL DE PRODUCTORES  
TABACALEROS DE SALTA  
CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores asociados:

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en Título XII, Artículo XXXIII, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Productores Tabacaleros de Salta convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el

día 30 de enero de 1987 a las 17,00 horas en calle Alvarado Nº 941 de esta ciudad para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura y consideración Acta anterior.
- 2º Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.
- 3º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General al 30 de setiembre de 1986. Informe de la Junta de Fiscalización.
- 4º Designación de la Junta Electoral para la elección de: Un vicepresidente, un tesorero, un vocal titular segundo, un vocal titu-

lar cuarto, un vocal suplente segundo, un vocal suplente cuarto de la Junta de Fiscalización: Un miembro titular segundo, un miembro suplente primero, un miembro suplente tercero. Todos los cargos a elegir lo son por terminación de mandato.

5º Ratificar la renuncia del convenio con A. P.S. y contratación de nuevo servicio social.

6º Seguro de vida y sepelio para los asociados.

Art. XXXIX: "El quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización".

El plazo para la oficialización de listas de candidatos es hasta el día nueve de enero de 1987 inclusive.

#### EL CONSEJO DIRECTIVO

Imp. A 7,40.- e) 30-12-86

O.P. Nº 62595 F. Nº 34684

#### EL CENTRO VECINAL DE CULTURA Y FOMENTO DE PICHANAL (S) CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro Vecinal de Cultura y Fomento de Pichanal (S), dando cumplimiento al art. 37 de

su estatuto, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de diciembre de 1986 a horas 21,30 en su sede social para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1º Lectura del acta anterior.

2º Avaluación contable, consideración de memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del órgano de Fiscalización.

3º Renovación total de la Comisión Directiva del período 31 de julio de 1986.

Aquilino Villena  
a/c. Secretaria

Manuel Aguilera  
Presidente

Imp. A 2,40.-

e) 30-12-86

#### RECAUDACION

O.P. Nº 62587

Saldo anterior	A 38.759,89
Recaudación día 29-12-86	A 250,10
<b>TOTAL</b>	<b>A 39.009,99</b>